

**RESOLUCIÓN CS Nº 150/24**

**VISTO**, el Expediente N° 4455/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 27 de noviembre de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1103/23 referida a los trabajos de refuerzos estructurales de la fachada del Edificio IIB.

Que la Gerencia de Infraestructura ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para la contratista, por ello ha solicitado la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1103/23 se aprobó la ampliación del Renglón N°1, en los términos expuestos en el ANEXO I de la Resolución, de la Orden de Compra N°323/2023, en aproximadamente un VEINTISIETE CON 38/100 POR CIENTO (27,38%), referente a la Contratación Directa por Urgencia N°167/2023, de conformidad con los términos del Artículo 12° Inciso b) del Decreto Delegado N°1023/2001, y del Artículo 100° Inciso a) del Anexo al Decreto N°1030/2016, a la firma L Y M CONCRETE SA, por un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 88/100 (\$5.537.960,88).

Que mediante el Artículo 2° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 3° se encomendó a la Gerencia de Infraestructura de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 4° se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento del acto, debería ser imputado a la partida presupuestaria 01-93-10 fuente 12.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4° reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.



Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Artículo 9° párrafo 5° del Anexo al Decreto N°1030/2016 y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1103/23 de fecha 27 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 150/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector